

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 014-2017-AU.- CALLAO, 28 DE DICIEMBRE DE 2017, LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria realizada el 28 de diciembre de 2017, sobre el punto de agenda Elección de la Defensoría Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que disponen los Arts. 426 y 428 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Defensoría Universitaria es un órgano autónomo en el ejercicio de sus atribuciones. Se rige por la Ley Universitaria, Estatuto, Reglamento General y demás normas aplicables; está a cargo de un Defensor Universitario y dos asistentes adjuntos, uno de los cuales es estudiante; los miembros de la Defensoría Universitaria son elegidos por la Asamblea Universitaria a propuesta de sus integrantes, por mayoría simple de votos; los docentes son elegidos por un periodo de dos (02) años y el estudiante por un (01) año, sin reelección inmediata;

Que, con Resolución N° 004-2016-AU del 11 de marzo de 2016, se designó la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir de la fecha de la misma, siendo elegido como defensor universitario el docente JULIO WILMER TARAZONA PADILLA y como asistente adjunto el docente JUAN GUILLERMO MANCCO PÉREZ y el estudiante JUAN FRANCISCO JUNIOR MORAN ZUASBABAR;

Que, en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria realizada el 28 de diciembre de 2017, instalada con el quórum correspondiente y en aplicación de la normatividad acotada, se procedió a la elección de los miembros de la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional del Callao; precisándose que los docentes son elegidos por dos años y el estudiante por un año, vigencia que debe iniciarse el 11 de marzo de 2018; para el caso de la representación estudiantil, salió elegida la estudiante SOLENKA MUNAICO AQUINO, pero que al existir observaciones a su elección por no cumplir con los requisitos, se realiza una elección complementaria saliendo ganador el estudiante DOMINGO TOMOS ARCOS GONZALES de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien cumple con los dos requisitos, pertenecer al tercio superior y tener más de 36 créditos aprobados, según Informe N° 043-2018-SEC/ST-ORAA, Oficio N° 0202-2018-D-ORAA recibidos el 06 de marzo de 2018;

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 104, 106 y 108 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 56 y 57 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, a los miembros de la Defensoría Universitaria 2017 designados mediante Resolución N° 004-2016-AU de fecha 11 de marzo del 2016, por los servicios prestados y el eficiente cumplimiento en el desempeño de sus funciones en este órgano autónomo de nuestra Universidad.
- 2° **DESIGNAR**, la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 11 de marzo de 2018, la misma que tiene la siguiente composición:

DOCENTES

BAZAN BACA JUAN FRANCISCO (Defensor Universitario)
ILQUIMICHE MELLY JORGE LUIS (Asiste adjunto)

CATEGORÍA

Asociado
Asociado

FACULTAD

FCE
FIME

ESTUDIANTE

ARCOS GONZALES DOMINGO TOMOS

FCS



3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria.-

Fdo.- Lic. CÉSAR GUILLERMO JAUREQUI VILLAFUERTE, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
.....
Lic. César Guillermo Jaurequi Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, interesado.